

CLÁUSULA 6. – OBLIGACIONES GENERALES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 8560392 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO
DISTRITAL DE SALUD Y EMPRESA TELECOMUNICACIONES BOGOTA S.A. E.S.P.

PERIODO COMPRENDIDO:

1 AL 28 DE FEBRERO 2026

CLÁUSULA 6. – OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

ETB cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato. En el evento de presentarse una anomalía se debe seguir el conducto regular que se acuerde entre las partes, para ello se propone establecer una matriz de comunicaciones, que permita la gestión en sintonía con lo definido en los ANS.

No se reportan novedades.

3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.

ETB acata las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.

4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

ETB salvaguarda la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud...

ETB no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.

6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar...

ETB paga por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. En el evento que se presenten y demuestren causas imputables a ETB, se mantendrá indemne al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de todo reclamo, litigio o acción legal que se derive de sus actuaciones. Esta responsabilidad está garantizada mediante la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

ETB responderá ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. En el evento que se presenten y demuestren causas imputables a ETB, se mantendrá indemne al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de todo reclamo, litigio o acción legal que se derive de sus actuaciones. Esta responsabilidad está garantizada mediante la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

Para el presente periodo ETB no ha desempeñado actividades adicionales.

9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

ETB utiliza los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

ETB cuenta con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual.

11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.

ETB garantiza que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecutan dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones impartidas a través del supervisor y/o interventor.

12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.

Para el presente periodo no se ha materializado ningún riesgo que implique el tratamiento establecido.

13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

ETB constituyó la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y la misma se encuentra vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Para el presente periodo no se han presentado otras obligaciones derivadas de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada.

Firma.



Andres Felipe Guerrero Cardozo

Gerente de Proyecto